

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FÚTBOL 5 PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE LONDRES 2012**

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre los diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, la Federación Española de Deportes para Ciegos ha acordado, en coordinación con el Comité Paralímpico Español, que en el caso de que la Selección Española de Fútbol 5 consiga su clasificación para los Juegos, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012. Esta Comisión estará compuesta por:
  - Dos representantes del Consejo Superior de Deportes.
  - Un representante de cada una de las Federaciones Españolas que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
  - Tres representantes del Comité Paralímpico Español.
  
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Londres aquellos deportistas que cumplan los criterios establecidos en la guía de clasificación de Fútbol 5 para los Juegos Paralímpicos de Londres 2012.
  
3. Los criterios de selección para los próximos Juegos Paralímpicos de Londres para los jugadores de fútbol sala B1 se centrarán en el trabajo realizado a lo largo de la temporada 2011-2012. El seguimiento lo realizará el seleccionador de la Federación Española de Deportes para Ciegos, quién elaborará la planificación de la temporada marcando los objetivos a conseguir.
  
4. Se seleccionarán ocho jugadores masculinos, tal y como establece la normativa del Comité Paralímpico Internacional.
  
5. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores no estará definitivamente seleccionado hasta que la Federación Española de Deportes para Ciegos, emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 lo apruebe.

El informe de la Federación Española de Deportes para Ciegos contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2011-2012, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.

- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
  - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
  - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
  - Análisis de los diferentes aspectos del juego a nivel táctico de los jugadores, valorando si son afines a los esquemas tácticos que practica la selección.
6. La Federación Española de Deportes para Ciegos emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Londres antes del **18 de junio de 2012**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **6 de abril de 2012**.
7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Deportivas Españolas y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
8. La selección definitiva se hará pública antes del **2 de Julio de 2012**.